Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2026 16:15:28-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000425-2026-MPC-GM [2610029.008]

Contumaza, 12 de Noviembre del 2026

VISTO: La **INFORME N° 000574-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610029.001]**, de fecha 29 de octubre del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, **INFORME N° 001538-2026-MPC-GDTI [2610029.002]**, de fecha 29 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°000410-2026-MPC-GM [2610029.005]**, de fecha 30 de octubre del 2026; **INFORME N° 000589-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610029.006]**, de fecha 11 de noviembre del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 001626-2026-MPC-GDTI [2610029.002]**, de fecha 11 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.6) Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de éstos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso bb. Otros conforme a la normativa que regula las obras por impuestos, requieran de pronunciamiento de la entidad, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente

técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el **INFORME N° 000574-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610029.001]**, de fecha 29 de octubre del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza el estudio Definitivo Actualizado para su Aprobación mediante acto Resolutivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - II ETAPA" – CUI 2574756, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, asciende a la suma S/367,000.00 (Trescientos Sesenta y Siete mil con 00/100 soles); asimismo mediante **INFORME N° 001538-2026-MPC-GDTI [2610029.002]**, de fecha 29 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal aprobación del Estudio Definitivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO	**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA**
LUGAR	**DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**
ENTIDAD	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**
FECHA	**NOVIEMBRE DEL 2026**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.02	TRACTOR AGRÍCOLA 91 HP - CABINADO	UND	1.00	S/ 306,000.00	S/ 306,000.00
01.01	ARADO DE 3 DISCOS	UND	1.00	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00
01.00	RASTRA SUSPENDIDA 28 DISCOS X 22"	UND	1.00	S/ 29,000.00	S/ 29,000.00
01.01	SURCADOR DE 3 BRAZOS	UND	1.00	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00

COSTO DIRECTO	**S/ 367,000.00**
GASTOS GENERALES	-
UTILIDAD (1%)	-
SUB TOTAL	**S/ 367,000.00**
SUPERVSIÓN (2%)	-
LIQUIDACIÓN (2%)	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 367,000.00**

Que, mediante el **INFORME N.° 000589-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610029.006]**, de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura modificar la Resolución de Gerencia Municipal N.°

000410-2026/MPC-GM, respecto a la denominación del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N.° 2574756 - II ETAPA**; asimismo, mediante el **INFORME N.° 001626-2026-MPC-GDTI [2610029.007]**, de fecha 11 de noviembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación correspondiente.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **ESTUDIO DEFINITIVO** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - II ETAPA" – CUI 2574756**, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, asciende a la suma S/367,000.00 (Trescientos Sesenta y Siete mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA

LUGAR DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

FECHA NOVIEMBRE DEL 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.02	TRACTOR AGRÍCOLA 91 HP - CABINADO	UND	1.00	S/ 306,000.00	S/ 306,000.00
01.01	ARADO DE 3 DISCOS	UND	1.00	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00
01.00	RASTRA SUSPENDIDA 28 DISCOS X 22"	UND	1.00	S/ 29,000.00	S/ 29,000.00
01.01	SURCADOR DE 3 BRAZOS	UND	1.00	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00

COSTO DIRECTO	**S/ 367,000.00**
GASTOS GENERALES	-
UTILIDAD (1%)	-
SUB TOTAL	**S/ 367,000.00**
SUPERVSIÓN (2%)	-
LIQUIDACIÓN (2%)	-
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 367,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°000410-2026-MPC-GM [2610029.005]**, de fecha 03 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **ESTUDIO DEFINITIVO** de proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - II ETAPA – CUI 2574756**, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26985.121967698018